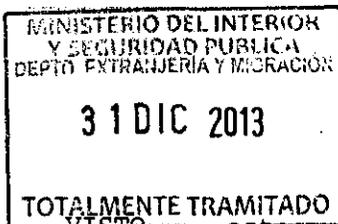


N°Int: 4326857



RESOLUCIÓN EXENTA N° 156513

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2013

VISTO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Megan Elizabeth CALLAHAN RUN: 14.432.162-6
2. Doña Valeria ASTURIANO RUN: 23.628.525-1
3. Doña Isabella ASTURIANO CALLAHAN RUN: 23.628.540-5
4. Don Guido Delio JACINTO MITA RUN: 23.500.763-0
5. Doña Lizeth Yesica JACINTO MAMANI RUN: 23.787.188-K
6. Doña Judith Magaly JACINTO MAMANI RUN: 23.787.169-3
7. Doña Daysi Jhoselin JACINTO MAMANI RUN: 23.787.190-1
8. Doña Mercedes MORBAN RUN: 23.725.868-1
9. Don Pablo YARLEQUE GUTIERREZ RUN: 23.767.622-K

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *
Jefa Departamento Extranjería y Migración (S)